

GENERALIDADES DE LA POLÍTICA DE RIESGO DE CRÉDITO - SARC

OBJETIVO

Consolidar las directrices para la administración del riesgo crediticio del Banco Popular, de acuerdo con la normativa establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia y lo dispuesto por la Junta Directiva del Banco.

Definición del SARC

El Sistema de Administración del Riesgo Crediticio (SARC) se define como un conjunto de políticas y procedimientos que incluye los criterios y la forma mediante los cuales el Banco evalúa, asume, califica, controla y cubre su riesgo crediticio, no sólo desde la perspectiva de su cubrimiento a través de un sistema de provisiones, sino también a través de la administración del proceso de otorgamiento de créditos y el permanente seguimiento de éstos. Para tal efecto, se entiende por riesgo crediticio la posibilidad de que la entidad incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones.

El SARC se compone de:

- Políticas y procesos de administración del riesgo crediticio.
- Procesos de administración del riesgo crediticio
- Modelos internos y de referencia para estimar pérdidas esperadas.
- Sistema de provisiones.
- Procesos de control interno.
- Tecnología de soporte.

Políticas Generales de Administración del Riesgo Crediticio

Este componente corresponde a la definición del marco de actuación para la adecuada gestión del riesgo crediticio, el cual se debe seguir en todas las operaciones, procesos y metodologías que ejecuten los administradores y empleados del Banco en cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y atribuciones. Las políticas de administración de riesgo crediticio definen el contexto filosófico y la fundamentación para el manejo de riesgo de crédito. Este componente incluye:

- Los criterios con los cuales en el Banco evalúan, califican, asumen, controlan y cubren el riesgo crediticio.
- Los mecanismos y controles que aseguran el cumplimiento estricto de las políticas y de las normas que le son aplicables al proceso de administración de este riesgo.
- La estructura organizacional apropiada.

- Los límites de exposición de los créditos totales, individuales y por portafolios y límites de concentración por deudor, grupo económico o sector.
- El otorgamiento de crédito, especificando las características básicas de los sujetos de crédito.
- Los criterios para la exigencia y aceptación de garantías para cada tipo de crédito.
- El sistema de seguimiento y control del riesgo crediticio con el cual se monitorean los portafolios de crédito del Banco.
- Las políticas para la constitución de provisiones que permitan absorber las pérdidas esperadas derivadas de la exposición crediticia del Banco.
- Las políticas y lineamientos del proceso de recuperación de cartera para afrontar el incumplimiento de los clientes y minimizar las pérdidas.

Implementación Normativa

Para proceder a la adopción de lineamientos y políticas generales que se desprendan de las modificaciones normativas en los términos y tiempos requeridos, la Junta Directiva faculta al Comité de Riesgos Especializado SARC para realizar las modificaciones cuando estas correspondan al cumplimiento de aspectos normativos, que posteriormente deben ser aprobados por la Junta Directiva, exceptuando de esta facultad aquellas disposiciones normativas que previamente requieran una aprobación directa de la Junta Directiva.

Fundamentos para la Administración del Riesgo de Crédito

- La gestión del riesgo de crédito se entiende como una responsabilidad de todos los miembros de la organización que intervienen en el ciclo de crédito.
- Para asegurar la identificación, medición, control y monitoreo de riesgo de crédito, el Banco ha establecido el comité especializado del SARC, que será el órgano facultado para definir las metodologías, así como los planes de acción y las estrategias tanto de profundización como correctivas.
- Los empleados de las áreas comerciales, de crédito y de operaciones del Banco serán responsables de asegurar la integridad del proceso de crédito de principio a fin.
- La aprobación de operaciones de crédito está sujeta a un análisis de riesgo rentabilidad que comprende:
 - a) Un claro y profundo conocimiento del cliente.
 - b) La determinación del carácter del cliente y su administración.
 - c) El análisis eficaz de la capacidad de pago del cliente.
 - d) La calidad de la estructura financiera del deudor.
 - e) Las condiciones generales del contrato: financieras, garantías, fuentes de pago, etc.
 - f) El entorno sectorial en que el cliente actúa.
 - g) Las condiciones macroeconómicas a las que puedan estar expuestos el cliente y su operación.
 - h) Las características del proyecto o propuesta a financiar.

- Los portafolios de la entidad tendrán en cuenta los criterios establecidos por la Junta Directiva en cuanto a los límites de exposición y la forma en que se orientan y diversifican, para evitar la excesiva concentración de crédito por deudor o grupo económico, sector económico y factores de riesgo, entre otros.
- Las aprobaciones de las facilidades crediticias que se le otorgan a un cliente o grupo económico deben cumplir en todos los casos con los límites legales definidos y corresponder al análisis profesional del área de crédito.
- La administración del Banco debe implementar los procesos necesarios para identificar y controlar posibles conflictos de interés en la evaluación y aprobación de operaciones de crédito
- La exigencia de garantías dependerá del resultado del análisis de riesgo.
- Previo al desembolso y conforme con lo dispuesto por la reglamentación existente de la Superintendencia Financiera, el Banco cumplirá con la obligación de informar al cliente de forma amplia, comprensible y suficiente sobre los términos y condiciones del contrato de crédito

CICLO DE CRÉDITO

El Banco ha adoptado un ciclo de administración de crédito que integra todo el proceso, desde la planificación del producto hasta la recuperación de la cartera. En función de este ciclo se han organizado las áreas responsables de las funciones de adquisición, mantenimiento y recuperación de clientes, así como las políticas y procesos encargados de gobernar el otorgamiento, administración, seguimiento, cobranza y recuperación de los créditos.



POLITICA DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO

4.1 CRITERIOS GENERALES

El cliente de crédito del Banco debe estar facultado para contratar y tener una actividad económica legal de acuerdo con el ordenamiento legal colombiano.

Se considerará sujeto de crédito todo cliente que pertenezca al mercado objetivo de la banca o segmento y que demuestre fortalezas al evaluar los siguientes criterios básicos, definidos como "Las 5 C de crédito" (Las 5 C de crédito están basadas en el modelo de crédito de banca de empresas):

- **Carácter:** integridad y reputación del cliente y su administración, demostrada en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos.
- **Capacidad:** es la habilidad e idoneidad gerencial, administrativa y operativa que tiene el cliente para gestionar su negocio. Explica el éxito de una labor o empresa y su manera de afrontar diferentes situaciones de su entorno y perspectivas que aseguren su desarrollo futuro.
- **Caja:** capacidad del cliente y/o de los proyectos a financiar para generar el flujo de caja necesario para atender el crédito solicitado y demás obligaciones a cargo.
- **Capital:** es el patrimonio comprometido por el cliente y los socios para soportar su negocio y ofrecer una cobertura adecuada al dinero prestado. Representa el compromiso y la confianza que el cliente deposita en su actividad y en el proyecto a financiar.
- **Colateral o garantía:** constituye una segunda fuente de pago del crédito ante la incapacidad del negocio financiado de generar la caja para el pago del crédito, o el incumplimiento del deudor por cualquier otra causa.

Dado el carácter técnico de la evaluación a efectuar, las solicitudes de crédito deben ser revisadas y evaluadas por empleados con experiencia, con sólido conocimiento en la política, normas de crédito y con un buen fundamentado criterio crediticio.

La medición del nivel de riesgo crediticio de cada cliente se realiza mediante la evaluación de la información cuantitativa (estados financieros) y cualitativa. La medición del riesgo crediticio se podrá hacer de la siguiente forma:

- ✓ Para la banca masiva (consumo e hipotecaria), mediante modelos de puntuación de riesgo (credit scoring).
- ✓ Para microcrédito, pyme, empresarial y gobierno, mediante procesos a criterio experto.

Los montos de aprobaciones de las facilidades crediticias deben cumplir en todos los casos con los límites legales definidos y corresponder al análisis profesional del área de crédito.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Esta función dentro del ciclo de crédito seguido por el Banco reviste una importancia trascendente toda vez que permite evaluar, controlar y mitigar del desempeño del portafolio de créditos del Banco. El cumplimiento de estas tareas de seguimiento y control comprende:

- El entendimiento del medio ambiente económico y comercial donde ejercen sus operaciones los diversos segmentos de clientes que el banco atiende.
- La medición permanente del portafolio de créditos para definir indicadores que permitan hacer un seguimiento del desempeño de los diversas modalidades y portafolios de crédito que el banco posee.
- El monitorear señales de alerta sobre el desempeño de estos sectores o actividades económicas, así como del desempeño comercial, operativo y financiero de los deudores.
- La calificación y clasificación de los deudores dentro de grupos de riesgo, basados en los elementos anteriores, de manera tal que se puedan definir medidas de acompañamiento y evaluación de los clientes, que permitan identificar potenciales problemas de cumplimiento con sus obligaciones y de esta manera se puedan ejercer acciones preventivas que ayuden a mitigar dichos riesgos

POLITICAS DE INFORMACIÓN SARC

El área de crédito cuenta con un sistema de información gerencial que le permite identificar, valorar y hacer seguimiento a los portafolios de crédito del Banco, el cual debe observar todas las normas de construcción, mantenimiento y custodia de las bases de datos.

El sistema de información cubre todas las etapas del ciclo de crédito: Otorgamiento, mantenimiento, cobranzas y recuperación; observando la segmentación que cumpla con la estrategia del Banco para monitorear el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Banco.

La información que se genere y distribuya a los niveles gerenciales, debe estar debidamente conciliada con la información contable del Banco y cumplir con los siguientes atributos de calidad:

- Completitud,
- Exactitud
- Oportunidad
- Consistencia

CALIFICACIÓN Y CLASIFICACION DE LA CARTERA

La evaluación, y calificación de los clientes de cartera comercial podrá utilizar modelos analíticos que permitan cuantificar el nivel de riesgo basados en las características propias del cliente y la evaluación de su comportamiento de pago; o podrá utilizar los modelos de referencia definidos por la Superintendencia Financiera (MRC anexo 1 "Modelos de Referencia Comercial y Consumo" Capítulo XXXI de la Circular Externa 100 de 1995 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen).

La definición de los modelos internos o el uso de los modelos de referencia corresponden a evaluaciones analíticas o de criterio experto que deben ser aprobadas por el comité de SARC e informadas a la Junta Directiva.

La evaluación y calificación de los clientes en la modalidad de consumo se efectúa aplicando lo normado en el Modelo de Referencia para Cartera de Consumo (MRCO) en el anexo 1 "Modelos de Referencia Comercial y Consumo" del Capítulo XXXI de la Circular Externa 100 de 1995 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen, en donde procede su alineación con el comportamiento crediticio del cliente en otras entidades financieras, para la modalidad de crédito evaluada.

La calificación de los clientes de la cartera de microcrédito y vivienda debe realizarse, de acuerdo por lo normado por la Superintendencia Financiera en capítulo XXXI de la CE 100 de 1995 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES

El Banco Popular sigue las directrices definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el capítulo XXXI de la CE 100 de 1995, anexos Anexo 1 "Modelos de Referencia Comercial y Consumo" y el anexo 2 "Modelo Determinístico de Provisiones" para la constitución de las provisiones para pérdidas de crédito en las diferentes modalidades de cartera o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

POLITICA DE RECUPERACIÓN DE CARTERA

La calidad de la cartera es un elemento esencial e inherente a todas las etapas del ciclo de riesgo, la cual depende de acciones conjuntas integradas a lo largo del modelo de relación con el cliente, fundamentada en la planificación de productos, la formulación de políticas y procesos de otorgamiento de crédito, la administración del portafolio, el seguimiento y control del riesgo crediticio, el mantenimiento de cuentas y la labor de cobranza y recuperación del activo. Es así como las tareas de cobranza y de recuperación de obligaciones en atraso se

constituye en una función estratégica dentro de la gestión de intermediación financiera.

Los procesos de cobranza del Banco se deben desarrollar en un marco de actuación orientado a obtener resultados de una manera eficaz y eficiente, dentro de modelos de cobro acordes con los segmentos y productos servidos por el Banco y bajo los lineamientos de servicio de la Entidad, garantizando el buen trato a los clientes y el respeto a los derechos de los consumidores financieros.

Estos procesos están soportados en estrategias analíticas de segmentación y tratamiento diferencial para cada tipo de producto según la etapa de mora, que permiten obtener el recaudo efectivo de la cartera con un balance riesgo / rentabilidad adecuada.

La política de recuperación de cartera tiene su fundamento normativo en el marco jurídico que deben observar los establecimientos de crédito y en las directrices trazadas para tal efecto por la Junta Directiva del Banco

Infraestructura Tecnológica

El banco cuenta con una infraestructura tecnológica y un sistema de información para garantizar la adecuada administración del riesgo crediticio durante todo el ciclo de crédito.